



ESTUDIOS PREVIOS SI-003 -2026

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el artículo 4° de la ley 1882 de 2018, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el presente Estudio Previo, acompañado de los documentos que lo soportan, con el fin de realizar el siguiente proceso de selección.

1. DEL PRINCIPIO DE LA PLANEACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DEL ESTADO

Según lo tiene ya establecido la jurisprudencia¹, dentro de los principios capitales que de antaño han informado la actividad contractual del Estado², ocupa especial lugar el de economía, una de cuyas manifestaciones es la planeación³. Por virtud de ésta la entidad estatal contratante está en el deber legal (Ley 80 de 1993 numerales 7, 12, 25 y 26 del artículo 25, e inciso segundo del numeral 1° del artículo 30) de elaborar, antes de emprender el proceso de selección del contratista, los estudios completos y análisis serios que el proyecto demande, los cuales inciden en la etapa de formación del contrato y en forma – si se quiere más significativa - en su etapa de ejecución⁴. Reglas que imponen, según lo indicado por la jurisprudencia, que:

*"[N]o se puede licitar ni contratar la ejecución de una obra sin que previamente se hayan elaborado los planos, proyectos y presupuesto respectivos, y determinado las demás especificaciones necesarias para su identificación. Esta determinación previa de las condiciones sobre las cuales se va a desarrollar el contrato conlleva obligatoriamente que los estudios y demás especificaciones permitan a las partes llevar a feliz término el objeto del contrato, en cuyo desarrollo los interesados pueden adelantar la actividad correspondiente dentro de un marco de confiabilidad recíproca de los factores y condiciones que la Administración ofrece y las condiciones y resultados que con base en ellos el contratista asume..."*⁵

En tal virtud, el deber de planeación, en tanto manifestación del principio de economía, tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar; si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso; y de ser necesario, deberá estar acompañado, además, de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad; qué modalidades contractuales pueden utilizarse y cuál de ellas resulta ser la más aconsejable; las características

¹ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 19 de junio de 2008, exp. AP-19001-23-31-000-2005-00005-01, C.P. Ruth Stella Correa Palacio.

² El artículo 72 del Decreto 150 de 1976 ya hacía referencia a este punto. Asimismo, el decreto 222 de 1983 implícitamente hacía referencia a él en el numeral 2° del artículo 30, en el artículo 46, en el parágrafo 1° del artículo 83 y de manera expresa en el artículo 84 referido a los contratos de obra pública.

³ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 3 de diciembre de 2007, Radicados: 1100-10-326-000-2003-000-14-01 (24.715) y otros –acumulados-, C.P. Ruth Stella Correa Palacio.

⁴ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 29 de agosto de 2007, Radicación número: 52001-23-31-000-1996-07894-01(15469), C. P. Mauricio Fajardo Gómez.

⁵ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 15 de mayo de 1992. En sentido similar ver Consejo de Estado, sentencia de 19 de junio de 1998, exp.10.439.

ALCALDÍA DE MANIZALES**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM****Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888****www.manizales.gov.co**

**ESTUDIOS PREVIOS SI-003 -2026**

que deba reunir el bien o servicio objeto de licitación; así como los costos y recursos que su celebración y ejecución demanden. De otra parte, en cumplimiento también del deber de planeación y del principio de buena fe precontractual, las entidades estatales no pueden iniciar procesos de contratación si no existen las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales (No. 6 art. 25 Ley 80 de 1993); igualmente, deben con antelación al inicio del proceso de selección del contratista analizar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y obtener las autorizaciones y aprobaciones para ello (No. 7 art. 25 ibidem), así como elaborar los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones (No. 12 art. 25 ídem).⁶

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Así, la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con graves consecuencias gravosas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores; se infiere del artículo 25 y 26 de la Ley 80 de 1993; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

El Municipio de Manizales es la Entidad responsable del cumplimiento del Plan de Desarrollo y de su misión institucional, todo esto de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, actividad que desarrolla a través de sus secretarías.

De conformidad con lo dispuesto por la ley 136 de 1994, el Municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. Para tal efecto, a través de sus diferentes Secretarías, dirige la acción administrativa del municipio, asegura el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Administración Central Municipal cifiéndose al Sistema General de Calidad que se encuentra implementado y en aras de dar cumplimiento a la estandarización de los procesos, tiene el deber de protocolizar las acciones que conllevan a la satisfacción de sus usuarios internos, los Servidores Municipales que son el eje fundamental en el quehacer público, donde el bienestar laboral juega un papel importante como factor motivacional para el eficiente desempeño y cumplimiento de logros y objetivos institucionales.

⁶ Modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y luego por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS SI-003 -2026

El cumplir con los deberes laborales de manera oportuna hace parte intrínseca de la estandarización de los procesos y concretamente el suministrar periódica y eficientemente el Vestido de labor para los servidores públicos del Municipio de Manizales se ha convertido en tarea esencial de la a Secretaría de Movilidad que requiere entregar a los 136 Agentes de Tránsito, elementos para el control y regulación del tránsito y transporte así: Gorras, corbatas, camisas, pantalones, presillas, reatas, chapuzas, botas de caña alta, zapatos en calle, brazaletes, pisa corbatas, cucardas, insignias, chaquetas, chalecos, impermeables o equipo de lluvia, botas de caucho altas o pantaneras y botas de caña alta para motociclista; que les permita ejecutar una política de planeación, programación, vigilancia, control e intervención del tránsito y transporte, en concordancia con la normatividad vigente, con el fin de garantizar la movilidad y seguridad de personas y vehículos por las vías públicas o privadas abiertas al público.

Así mismo la Unidad de Gestión del Riesgo es una oficina adscrita directamente al despacho del Alcalde, creada por medio del Acuerdo 0793 del 01 de noviembre de 2012 que desarrolla, coordina y ejecuta todas las actividades tendientes al logro de los objetivos y propósitos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y de desastres de acuerdo con lo establecido por la Ley 1523 de abril 24 de 2012.

El Cuerpo Oficial de Bomberos, creado mediante el Acuerdo Municipal 017 de 1923, como una dependencia de carácter oficial, actualmente adscrita a la Unidad de Gestión del Riesgo, tiene como función atender las emergencias que se presenten en la ciudad y difundir la cultura de la prevención en la comunidad, para lo cual no solamente debe contar con el personal, con el equipo especializado e igualmente los vehículos en óptimas condiciones para atender eficazmente las emergencias en la ciudad.

Dado el alto volumen de cantidades de prendas que se requieren, la composición del personal del Cuerpo Oficial de Bomberos y Unidad de Gestión del Riesgo que comprende mujeres y hombres de diversas edades y tallas y el requerir prendas donde se deben tomar medidas exactas al tratarse de prendas de cuerpo superior, inferior y calzado, se hace necesario que el proponente acredite domicilio, sucursal o agencia en el Municipio de Manizales, en caso de que el proponente favorecido tenga su domicilio fuera de Manizales deberá coordinar con el supervisor del contrato el aseguramiento del tallaje funcionario por funcionario de la entidad, con el fin de lograr la correcta ejecución contractual.

Así mismo, al tener nuevo personal en planta del Cuerpo Oficial de Bomberos y al ser una institución que posee sus propios distintivos y que maneja rangos similares a los castrenses, se requiere uniformar al personal, en concordancia con lo estipulado en la **RESOLUCIÓN N° 328 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2020 – “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA MODIFICACIÓN DE LOS UNIFORMES Y SÍMBOLOS DE LOS CUERPOS OFICIALES DE BOMBEROS DE COLOMBIA”**, por lo que se requiere entregar a los 88 funcionarios que integran el cuerpo oficial de bomberos, elementos para desempeñar sus funciones así: Uniforme de fatiga, uniforme de calle, uniforme administrativo y calzado, en concordancia con la normatividad vigente, con el fin de garantizar la seguridad del personal.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS SI-003 -2026

La Secretaría de Movilidad y la Unidad de Gestión del Riesgo por comprometer recursos de inversión para el desarrollo del objeto del contrato tiene inscrito y viabilizado, en el Banco de Programas y Proyectos de inversión del Municipio, el siguiente:

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SECRETARÍA DE MOVILIDAD	LINEA ESTRATÉGICA	DESARROLLO FÍSICO – AMBIENTAL
	PROGRAMA	"MOVILIDAD".
	SUBPROGRAMA	"MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".
	Actividad	Dotación de elementos para el control y regulación del tránsito y el transporte.

UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO.

NO. PROYECTO	2024170013037
DENOMINACION	CONSOLIDACIÓN GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRE MANIZALES
LINEA ESTRATÉGICA	DESARROLLO FÍSICO Y AMBIENTAL
PROGRAMA	GESTIÓN DEL RIESGO
ACTIVIDADES	ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE OFICINA, ELEMENTOS, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS, EQUIPOS DE RESCATE, INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y SISTEMA DE COMUNICACIÓN, ENTRE OTROS

Conforme lo dispuesto en el Decreto 313 del 18 de marzo de 2020 y por el Decreto 0709 del 18 de noviembre de 2020 y el Decreto 0639 del 08 de octubre de 2021, el comité asesor de contratación se realizará antes de la publicación del pliego de condiciones definitivo, de lo cual se dejará constancia en acta, con el fin de analizar los estudios y documentos previos requeridos, la convivencia o inconveniencia del objeto a contratar, la oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o de compras, de acuerdo al presupuesto o ley de apropiaciones y al plan de desarrollo.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO:

"SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE LEY, VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS Y AGENTES DE TRÁNSITO".

El objeto del contrato a suscribir se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Manizales, para la presente vigencia, de acuerdo al Sistema de Clasificación UNSPSC:

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA
------------------	-------------	-------------

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS SI-003 -2026

53102700 53102516 53102502 53101602 53101604 53101502 53101504 53111501 53111502 53111600 54101601 54101513 60101401 53101800 53103101 23141607 46181701 53102520 31151903 53121601 55121701 60101402 46181611 46181504 44122005	Necesidades de dotación de personal técnico permanente - Uniformes. Dotación elementos y uniformes Agentes de Tránsito- Azules. Gorras - Gorras Agentes Azules. Corbatas o pañoletas y bufandas - Corbatas Agentes Azules. Camisas para hombre - Camisas Agentes Azules. Camisas o blusas para mujer - Camisas Agentes Azules. Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre - Pantalones Agentes Azules. Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer - Pantalones Agentes Azules. Botas para hombre - Botas de caña alta Agentes Azules. Botas para mujer - Botas de caña alta Agentes Azules. Zapatos - Zapatos en charol Agentes Azules. Brazaletes - Brazaletes Agentes Azules. Pisacorbatas - Pisacorbatas Agentes Azules. Insignias - Insignias Agentes Azules. Abrigos y chaquetas - Chaquetas Agentes Azules. Chalecos para hombre - Chalecos Agentes Azules. Impermeable - Impermeables o equipo de lluvia Agentes Azules. Cascos - Cascos de protección para motociclista Agentes Azules. Hombreras o Charreteras - Presillas Agentes Azules. Correas de fibra - Reatas Agentes Azules. Bolsos o carteras - Chapuzas Agentes Azules. Placas con inscripción metálicas - Placa de Agentes de Tránsito Azules. Botones de premio - Cucardas Agentes Azules. Botas impermeables - Botas de caucho altas o pantaneras Agentes Azules. Guantes de protección - Guantes para motociclista Agentes Azules. Cubiertas para revistas o libros - Porta comparenderas Agentes Azules.	Secretaría de Movilidad
--	---	-------------------------

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA
31151903 46181545 46181611 46181612 53101502 53101504 53101602 53101604 53102516 53102520 53103000 53111601 53111602	Camisas para hombre. Camisas o blusas para mujer. Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre. Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer. Camisa trabajo manga larga hombre. Camisa trabajo manga larga mujer. Zapatos para hombre. Zapatos para mujer. Camisetas. Botas impermeables. Vestido Impermeable. Botas militares. Correas de fibra. Gorras. Hombreras o charreteras. (DOTACIÓN DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS)	Unidad de Gestión del Riesgo

Los ítems a contratar se encuentran en el sistema estándar de codificación de bienes y servicios con el clasificador UNSPSC.

4. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:• **LOTE 1: VESTIDO HOMBRE Y DAMAS AGENTES DE TRÁNSITO**

DESCRIPCION ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD POR ITEM	COTIZACION # 1 ALMACEN VALHER N°1 VALOR UNITARIO	COTIZACION # 2 ALMACEN YUSSI VALOR UNITARIO	PROMEDIO VALOR UNITARIO	COTIZACION # 1 ALMACEN VALHER N°1 VALOR TOTAL	COTIZACION # 2 ALMACEN YUSSI VALOR TOTAL	PROMEDIO VALOR TOTAL
CORBATA	Color azul turquí del mismo color del pantalón, satinada	272	\$ 53.550	\$ 55.930	\$ 54.740	\$ 14.565.600	\$ 15.212.960	\$ 14.889.280

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS SI-003 -2026

CAMISA HOMBRE/MUJER	Elegante, diseño para hombre y mujer, color azul celeste, dos bolsillos delanteros con pliegue, tapa y botón, cuello con botón invisible, pasadores para presillas, manga larga, con escudo bordado de Colombia y otro del cuerpo de Agentes de tránsito a 10 centímetros debajo del hombro derecho, llevará el nombre y apellido arriba del bolsillo derecho en letras azul oscuro, tela Referencia: Camisero manga larga en pc Composición 35% Algodón 75% Poliéster.	544	\$ 154.700	\$ 158.270	\$ 156.485	\$ 84.156.800	\$ 86.098.880	\$ 85.127.840
PANTALON HOMBRE/MUJER	Color azul oscuro, cuatro bolsillos, refuerzos de bolsillo y tiro, forro interior para el pantalón masculino, tela: Referencia: Pantalón Femenino: Referencia Bogaz Lcyr stock 59734 código color azul oscuro 194023 Composición 100% poliéster, Tecnologías + libertad de movimiento Pantalón Masculino: Referencia: Novastretch LC, Stock. 59734 Color: 194023 Azul Oscuro, Peso: 260.00 +/- 13 g/m2, Ancho: 153 +/- 3 cms2, Tecnologías: (+) Libertad de Movimiento (+) Anti manchas.	408	\$ 179.690	\$ 184.450	\$ 182.070	\$ 73.313.520	\$ 75.255.600	\$ 74.284.560
CHAQUETA	Color azul turquí tercio bajo y color azul Capri en tercios medio y superior, al igual que las mangas, con capucha azul oscura, con mangas largas desmontables con cremalleras, con bandas y letras reflectivas color gris termoadhesivas de 1500 candelas (de alta visibilidad), a la altura de brazo y antebrazo, en la parte delantera izquierda lleva bordado el escudo de Manizales y siglas SMM, y al lado derecho el escudo de los Agentes de Tránsito, en la parte media anterior y posterior el código del agente, parte posterior con la palabra AGENTE DE TRÁNSITO y MANIZALES, con presilla porta radio de 7 cms de largo y 1 cms de ancho al lado izquierdo, y al lado derecho un bolsillo con cierre en cremallera interno de 14 cms de largo por 12 cms de ancho a la altura del pecho y dos bolsillos internos con cremallera parte baja frontal (Según muestra). Tela: Referencia: Vendaval Crushed, Stock: 15659 Color. 174427 Azul, Ancho: 152 +/- 2 cms, Peso: 117 +/- 15 gr/m2, Tecnologías: (+) Impermeabilidad, Con contrastes en color Azul Oscuro, y la tela Referencia: Vendaval Crushed, Stock: 15659 Color. 194024 Azul, Ancho: 152 +/- 2 cms, Peso: 117 +/- 15 gr/m2, Tecnologías: (+) Impermeabilidad.	133	\$ 499.800	\$ 503.370	\$ 501.535	\$ 66.473.400	\$ 66.948.210	\$ 66.710.805
CHALECO	En Malla PVC vulcanizada, color azul, cerrado tipo corsé en costado y cierre	133	\$ 340.640	\$ 345.100	\$ 342.870	\$ 45.305.120	\$ 45.898.300	\$ 45.601.710

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS SI-003 -2026

	en cremallera frontal, con bandas, letras reflectivos de 1500 candelas: todas las cintas reflectivas deben ser color verde limón (de alta visibilidad), con base textil o película de polímeros sellada en los bordes para garantizar la impermeabilidad interior, compuesta por microprismas que generen mínimo 500 cpl (candelas por luz x m2) a un ángulo de observación de 0,2° y ángulo de inclinación de -4,0°, no se debe aceptar materiales de imitación reflectiva. Con logo en la parte delantera del municipio y la secretaria de tránsito, en la parte media anterior y posterior el código del agente, parte posterior con la palabra AGENTE DE TRÁNSITO y MANIZALES, con presilla porta radio de 7 cms de largo y 1 cms de ancho al lado izquierdo, y al lado derecho un bolsillo de 11 cms de largo por 7 cms de ancho y 2,5 cms de fondo. Tela: Referencia: Malla Tricot Rígida, Color: Azul Marino, Composición: 100% poliéster, peso: 250 - 270gr/m2, Ancho: 150 cms.							
TOTAL		1490	\$ 1.228.380	\$ 1.247.120	\$ 1.237.750	\$ 283.814.440	\$ 289.413.950	\$ 286.614.195

VALOR TOTAL LOTE 1: \$ 286.614.195

• LOTE 2: ACCESORIOS AGENTES DE TRÁNSITO SECRETARIA DE MOVILIDAD

DESCRIPCION ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD POR ITEM	COTIZACION # 1 ALMACEN VALHER N°1 VALOR UNITARIO	COTIZACION # 2 ALMACEN YUSSI VALOR UNITARIO	PROMEDIO VALOR UNITARIO	COTIZACION # 1 ALMACEN VALHER N°1 VALOR TOTAL	COTIZACION # 2 ALMACEN YUSSI VALOR TOTAL	PROMEDIO VALOR TOTAL
GORRAS	Color Azul turquí, para el servicio diario bordado en letras blancas con escudo del Cuerpo de Control Vial, bandera de Manizales, placa del Agente de tránsito, grupo sanguíneo y palabra TRANSITO en el frente, tela: Referencia: Orion, Stock:27769, Color:194015, Tecnología (+) Impermeabilidad, Descripción: Tejido plano, Ancho: 150 +/- 2 cms ASTM D3774, Peso: 115 +/- 5, rs/m2 ASTM D3776.	271	\$ 78.540	\$ 79.370	\$ 78.955	\$ 21.284.340	\$ 21.509.270	\$ 21.396.805
PRESILLAS	En tela azul oscuro bordadas con la sigla SMM en letras hilo dorado.	15	\$ 40.460	\$ 42.840	\$ 41.650	\$ 606.900	\$ 642.600	\$ 624.750
REATA	Color negro en lona o nylon, con broche o hebilla plástica, ancho de correa de seis (06) centímetros.	16	\$ 69.020	\$ 67.830	\$ 68.425	\$ 1.104.320	\$ 1.085.280	\$ 1.094.800
CHAPUZA	Color negro en lona morral de veintinueve (21) centímetros de alto por dieciséis (16) centímetros de ancho y seis (06) centímetros de fondo, de tres compartimientos con cremalleras y pasador para la reata (se usa para portar	15	\$ 114.240	\$ 116.620	\$ 115.430	\$ 1.713.600	\$ 1.749.300	\$ 1.731.450

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS SI-003 -2026

	libreta de comparendos y otros elementos).							
BRAZALETE	En PVC con letras y ribetes laterales reflectivo de 1500 candelas color verde limón (de alta visibilidad), escudo de Manizales, siglas SMM y la palabra TRANSITO Y TRANSPORTE.	130	\$ 141.610	\$ 143.990	\$ 142.800	\$ 18.409.300	\$ 18.718.700	\$ 18.564.000
PISA CORBATA	Metálico color dorado	16	\$ 69.020	\$ 67.830	\$ 58.425	\$ 1.104.320	\$ 1.085.280	\$ 1.094.800
CUCARDAS	Metálicos color dorado en forma circular con leyenda al contorno de SECRETARIA DE MOVILIDAD MANIZALES y en el medio la imagen de un semáforo en sus respectivos colores.	130	\$ 53.550	\$ 52.360	\$ 52.955	\$ 6.961.500	\$ 6.806.800	\$ 6.884.150
INSIGNIA	Metálicos color dorado y fondo azul, con el logo de Agentes de Tránsito para la corbata. En forma circular al contorno dice AGENTE DE TRANSITO ANDETT MANIZALES, en la parte inferior el código del agente de tránsito.	130	\$ 53.550	\$ 54.740	\$ 54.145	\$ 6.961.500	\$ 7.116.200	\$ 7.038.850
IMPERMEABLE	Pantalón y chaqueta color azul, con capucha, vulcanizado calibre 18, con bandas y letras reflectivas de 1500 candelas color verde limón (de alta visibilidad), parte delantera el logo del municipio y la secretaria de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas reflectivas laterales a la altura del brazo y antebrazo, con bolsillo con tapa en frente derecho altura del pecho, con cierre en cremallera y adhesivo. El pantalón con dos bandas laterales a la altura de muslo y pierna en reflectivo color verde limón (de alta visibilidad) de 1500 candelas. (Según muestra).	130	\$ 357.000	\$ 362.950	\$ 359.975	\$ 46.410.000	\$ 47.183.500	\$ 46.796.750
TOTAL		853	\$ 976.990	\$ 988.530	\$ 982.760	\$ 104.555.780	\$ 105.896.930	\$ 105.226.355

VALOR TOTAL LOTE 2: \$ 105.226.355

- LOTE 3: CALZADO AGENTES DE TRÁNSITO SECRETARIA DE MOVILIDAD

DESCRIPCION ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD POR ITEM	COTIZACION # 1 ALMACEN VALHER N°1 VALOR UNITARIO	COTIZACION # 2 ALMACEN YUSSI VALOR UNITARIO	PROMEDIO VALOR UNITARIO	COTIZACION # 1 ALMACEN VALHER N°1 VALOR TOTAL	COTIZACION # 2 ALMACEN YUSSI VALOR TOTAL	PROMEDIO VALOR TOTAL
BOTAS CAÑA ALTA CALLE	En cuero color negro para desplazarse en motocicleta, suela de goma, con cierre lateral interno que cruza toda la bota y plantilla confort, con la protección reglamentaria para la canilla de la pierna y la punta del pie, en cuero y con señalización reflectiva, suela en poliuretano antideslizante y resistente a hidrocarburos.	136	\$ 420.070	\$ 428.400	\$ 424.235	\$ 57.129.520	\$ 58.262.400	\$ 57.695.960
ZAPATOS CALLE	Color negro en cuero, suela de goma y plantilla confort, para las ceremonias y trabajo de regulación.	136	\$ 279.650	\$ 273.700	\$ 276.675	\$ 38.032.400	\$ 37.223.200	\$ 37.627.800

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS SI-003 -2026

BOTAS CAUCHO ALTAS PANTANERAS	En material PVC y suela en PVC, color azul oscuro brillante y forro interno en algodón, con estrías espaciales para calce y refuerzos.	10	\$ 189.210	\$ 196.350	\$ 192.780	\$ 1.892.100	\$ 1.963.500	\$ 1.927.800
BOTAS DE CAÑA ALTA PARA MOTOCICLISTA	En cuero color negro para desplazarse en motocicleta, suela de goma, con cierre lateral interno que cruza toda la bota y plantilla confort, con la protección reglamentaria para la canilla de la pierna y la punta del pie, en cuero y con señalización reflektiva, suela en poliuretano antideslizante y resistente a hidrocarburos.	90	\$ 541.450	\$ 547.400	\$ 544.425	\$ 48.730.500	\$ 49.266.000	\$ 48.998.250
TOTAL		372	\$ 1.430.380	\$ 1.445.850	\$ 1.438.115	\$ 145.784.520	\$ 146.715.100	\$ 146.249.810

VALOR TOTAL LOTE 3: \$ 146.249.810

LOTE 4 UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO.

VALORES UN DOTACIÓN (Ingresar valor por unidad)		VALOR UNITARIO VALHER	VALOR TOTAL VALHER	VALOR UNITARIO YUSSI	VALOR TOTAL YUSSI	VALOR UNITARIO EFR	VALOR UNITARIO EFR CON IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL EFR IVA INCLUIDO	PROMEDIO TOTAL
UNIFORME DE FATIGA No. 3	BOTAS TIPO MILITAR	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -				
	CAMISA TRAB	\$ 291.550,00	\$ 80.467.800,00	\$ 292.740,00	\$ 80.796.240,00	\$ 333.000,00	\$ 396.270,00	\$ 109.370.520,00	\$ 90.211.520,00
	PANT	\$ 279.650,00	\$ 77.183.400,00	\$ 280.840,00	\$ 77.511.840,00	\$ 243.000,00	\$ 289.170,00	\$ 79.810.920,00	\$ 78.168.720,00
	CAMUFL	\$ 73.780,00	\$ 20.363.280,00	\$ 71.400,00	\$ 19.706.400,00	\$ 45.000,00	\$ 53.550,00	\$ 14.779.800,00	\$ 18.283.160,00
	CAMISETA AZUL	\$ 73.780,00	\$ 20.363.280,00	\$ 71.400,00	\$ 19.706.400,00	\$ 45.000,00	\$ 53.550,00	\$ 14.779.800,00	\$ 18.283.160,00
UNIFORME DE CALLE No. 2	CAMISA BLANCA	\$ 151.130,00	\$ 604.520,00	\$ 153.510,00	\$ 614.040,00	\$ 180.000,00	\$ 214.200,00	\$ 856.800,00	\$ 691.786,67
	PANTALON	\$ 202.300,00	\$ 809.200,00	\$ 205.870,00	\$ 823.480,00	\$ 198.000,00	\$ 235.620,00	\$ 942.480,00	\$ 858.386,67
	CAMISETA BLANCA	\$ 48.790,00	\$ 195.160,00	\$ 49.980,00	\$ 199.920,00	\$ 27.000,00	\$ 32.130,00	\$ 128.520,00	\$ 174.533,33
	ZAPATOS	\$ 351.050,00	\$ 1.404.200,00	\$ 354.620,00	\$ 1.418.480,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.411.340,00
UNIFORME ADMINISTRATIVO	CAMISA	\$ 199.920,00	\$ 2.998.800,00	\$ 202.300,00	\$ 3.034.500,00	\$ 180.000,00	\$ 214.200,00	\$ 3.213.000,00	\$ 3.082.100,00
	PANTALON	\$ 220.150,00	\$ 3.302.250,00	\$ 222.530,00	\$ 3.337.950,00	\$ 243.000,00	\$ 289.170,00	\$ 4.337.550,00	\$ 3.659.250,00
	CAMISETA BLANCA	\$ 48.790,00	\$ 731.850,00	\$ 53.550,00	\$ 803.250,00	\$ 27.000,00	\$ 32.130,00	\$ 481.950,00	\$ 672.350,00
	CHAQUETA ADMIN	\$ 430.780,00	\$ 2.153.900,00	\$ 434.350,00	\$ 2.171.750,00	\$ 396.000,00	\$ 471.240,00	\$ 2.356.200,00	\$ 2.227.283,33
	CINTURON No 3	\$ 109.480,00	\$ 9.086.840,00	\$ 111.860,00	\$ 9.284.380,00	\$ 81.000,00	\$ 96.390,00	\$ 8.000.370,00	\$ 8.790.530,00
CHAQUETA OPERATIVA	CHAQUETA	\$ 702.100,00	\$ 57.572.200,00	\$ 737.800,00	\$ 60.499.600,00	\$ 540.000,00	\$ 642.600,00	\$ 52.693.200,00	\$ 56.921.666,67
	GOLIANA	\$ 74.970,00	\$ 449.820,00	\$ 76.160,00	\$ 456.960,00	\$ 63.000,00	\$ 74.970,00	\$ 449.820,00	\$ 452.200,00
	MALETIN	\$ 1.059.100,00	\$ 76.255.200,00	\$ 1.082.900,00	\$ 77.968.800,00	\$ 900.000,00	\$ 1.071.000,00	\$ 77.112.000,00	\$ 77.112.000,00

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS SI-003 -2026

	PRESILLA	\$ 49.980,00	\$ 4.148.340,00	\$ 51.170,00	\$ 4.247.110,00	\$ 19.800,00	\$ 23.562,00	\$ 1.955.646,00	\$ 3.450.365,33
UNIFORME AMBULANCIA RADIO OPERADOR	CAMISA AMBULANCIA- RADIO	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
	OPERADOR	224.910,00	7.197.120,00	226.100,00	7.235.200,00	198.000,00	235.620,00	7.539.840,00	7.324.053,33
	PANT AMBULANCIA- RADIO	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
	OPERADOR	279.650,00	8.948.800,00	282.030,00	9.024.960,00	243.000,00	289.170,00	9.253.440,00	9.075.733,33
	CAMISETA AMBULANCIA- RADIO	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
	OPERADOR	65.450,00	2.094.400,00	71.400,00	2.284.800,00	72.000,00	85.680,00	2.741.760,00	2.373.653,33
	CALZ SEG AMBULANCIA RADIO	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
	OPERADOR	654.500,00	20.944.000,00	660.450,00	21.134.400,00	396.000,00	471.240,00	15.079.680,00	28.579.040,00
			\$ 376.911.080,00		\$ 382.554.060,00			\$ 391.103.496,00	\$ 383.522.878,67

VALOR LOTE 4: \$ 383.522.878,67

4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO

OBLIGACIONES ESPECIFICAS LOTES 1,2 y 3 SECRETARIA DE MOVILIDAD.

1. Atender las recomendaciones y observaciones que imparta la Secretaría de Movilidad, a través del Supervisor designado y que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del contrato.
2. Presentar una muestra de los elementos objeto de entrega para la respectiva aprobación por parte de la supervisión.
3. Informar y solicitar autorización previa del Supervisor del contrato, para efectuar cualquier cambio.
4. Entregar Los elementos de dotación en dos entregas, con las especificaciones técnicas requeridas.
5. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
7. El valor de la oferta debe de incluir todos los gastos legales y administrativos para la legalización del contrato y el IVA.
8. Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado.
9. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, en esta invitación publica y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
10. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro con las constancias de entrega.
11. Realizar todas las gestiones y actividades pertinentes y conducentes a la ejecución y cumplimiento del objeto convenido.
12. Solicitar autorización al Supervisor, cuando requiera realizar alguna modificación a lo definido.
13. El contratista será responsable de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ellos se desprenda o cause un perjuicio a la administración o a terceros.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS SI-003 -2026

14. Mantener indemne la Alcaldía de Manizales libre de todo reclamo litigo o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del contrato.
15. Las demás que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS LOTE 4 UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO

1. Atender las recomendaciones y observaciones que imparta la Unidad de Gestión del Riesgo, a través del Supervisor designado y que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del contrato.
2. Informar y solicitar autorización previa del Supervisor del contrato, para efectuar cualquier cambio con relación a medidas, calidad de las prendas o colores de estas.
3. Presentar una muestra de los elementos objeto de entrega para la respectiva aprobación por parte de la supervisión.
3. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
4. Garantizar la entrega oportuna de las prendas, en las fechas estipuladas, la primera entrega se deberá realizar los primeros quince días luego de firmar el acta de inicio las cuales serán de la siguiente manera:
UNIFORME DE FATIGA No 3: CAMISA TRAB (102), PANT CAMUFL (102), CAMISETA AZUL (102).
UNIFORME DE CALLE No 2: CAMISA BLANCA (2), PANTALON (2), CAMISETA BLANCA (2), ZAPATOS (2).
UNIFORME ADMINISTRATIVO: CAMISA (5), PANTALON (5), CAMISETA BLANCA (5), CHAQUETA ADMIN (5), CHAQUETA OPERATIVA (83), MALETIN (72), GOLIANA (83), PRESILLA (83), UNIFORME AMBULANCIA RADIO OPERADOR (27), PANT AMBULANCIA RADIO OPERADOR (27), CAMISETA AMBULANCIA RADIO OPERADOR (27), CALZ SEG AMBULANCIA RADIO OPERADOR (27)
5. Dentro de los 3 primeros días de ejecución contractual, atender a los funcionarios del Cuerpo Oficial de Bomberos, en la cantidad y punto designado por el supervisor, el horario de las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. con el fin de obtener tallas y medidas.
6. Asumir la totalidad de los costos de transporte y demás gastos, ocasionados con el desarrollo del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
8. El valor de la oferta debe de incluir todos los gastos legales y administrativos para la legalización del contrato.
9. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, en el Pliego de Condiciones y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
10. Coordinar con la Unidad de Gestión del Riesgo, las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegara a alterar el cabal cumplimiento de este.
11. Los productos deben ser uniformes en sus materiales, diseño, forma y colores.
12. Los productos deberán ser entregados y dispuestos en los sitios que al efecto indique el supervisor del contrato, sin que ello implique sobrecostos de ninguna clase para el Municipio.
13. Diseñar un formato para relacionar allí los elementos que entrega con su descripción y la firma y cédula del funcionario en señal de recibo a satisfacción.
14. El contratista debe confeccionar las prendas en los materiales identificados en las fichas técnicas **Anexo 1 Lote 4 UGR** de los Pliegos de Condiciones.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS SI-003 -2026

15. Entregar a los supervisores del contrato la relación detallada de las entregas con todas las especificaciones correspondientes, para efectos de los pagos previstos en el contrato.

4.4 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado en concordancia con las condiciones técnicas y requerimientos del servicio.
2. Coordinar conjuntamente con la Alcaldía de Manizales, las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegara a alterar el cabal cumplimiento del mismo.
3. Realizar el objeto del contrato a entera satisfacción de la parte contratante, cumplir con las especificaciones técnicas especiales y condiciones técnicas para el adecuado desarrollo del proceso, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
4. Realizar todas las gestiones y actividades pertinentes y conducentes a la ejecución y cumplimiento del objeto convenido.
5. Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del objeto del contrato.
6. Solicitar autorización al Supervisor, cuando requiera realizar alguna modificación a lo definido.
7. Informar a la Entidad cualquier situación que altere el normal desarrollo de la actividad programada.
8. El contratista será responsable de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ellos se desprenda o cause un perjuicio a la administración o a terceros.
9. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con Alcaldía de Manizales.
10. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
11. Suscribir la garantía de cumplimiento y calidad de los elementos suministrados.
12. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la entidad contratante con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
13. Mantener indemne la Alcaldía de Manizales libre de todo reclamo litigo o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del contrato.
14. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro con las constancias de entrega.
15. Dar aplicación al artículo 50 de la Ley 2195 de 2022, cuando le sea atribuible.
16. Las demás que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto del contrato.

4.5 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

1. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato.
2. Designar al supervisor del contrato a suscribir.
3. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS SI-003 -2026

5. **PLAZO.** – Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el **20 de diciembre de 2026**, previa aprobación de la garantía exigida.
6. **LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

MODALIDAD: Selección abreviada por Subasta Inversa.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, previsto en el marco de la Ley 80 de 1993, en atención a la reforma introducida por la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, en consonancia con las leyes civiles, comerciales, y demás normas que adicionen, modifiquen o complementen o regulen la materia, así como en lo previsto en la Ley 1474 de 2011, y en el Decreto Ley 019 de 2012.

De igual forma, el numeral 2 ibídem establece que la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Teniendo en cuenta que el objeto que se pretende contratar corresponde a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, la modalidad a utilizar es la Selección Abreviada procedimiento de Subasta Inversa, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal a), que establece:

“a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.”

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, la Entidad Estatal procedió a verificar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la existencia de Acuerdos Marco de Precios aplicables a la adquisición de los elementos requeridos. En dicha revisión se identificó el acuerdo marco vigente CCE-SNG-AMP-006-2025.

No obstante, tras un análisis detallado de las condiciones y especificaciones técnicas contenidas en dicho acuerdo, se constató que las prendas requeridas para el cuerpo oficial de bomberos y para los agentes de tránsito presentan características técnicas particulares y diferenciadas, indispensables para el cumplimiento de sus funciones misionales, que no se encuentran contempladas en el referido acuerdo marco.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS SI-003 -2026

En consecuencia, y atendiendo al principio de selección objetiva, la Entidad concluye que el Acuerdo Marco de Precios no resulta idóneo para satisfacer la necesidad institucional, razón por la cual se justifica la utilización de un proceso de contratación distinto, que permita garantizar la adquisición de prendas con las especificaciones técnicas exigidas, asegurando la protección, seguridad y operatividad del personal que las utilizará.

Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado

CCENEG-076-01-2024- CCE-SNG-AMP-006-2025

☐ Desde 30/05/2025 hasta 30/05/2027

[→ Iniciar proceso o simulación](#)

**Fecha máxima para colocar
órdenes de compra / Fecha Fin
AMP**
30/05/2027

**Fecha máxima para ejecutar
órdenes de compra**
30/05/2028

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Para establecer el valor estimado del contrato a suscribir, se tomaron como referencia contrataciones de otras entidades con objeto similar y cotizaciones suministradas en la presente vigencia, arrojando un valor de **NOVECIENTOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS COP (\$ 921.583.239).**

CONTRATISTA	Nº. CONTRATO	CUANTÍA	PLAZO
NB FUSIÓN SAS	2107090629	\$172.458.611	6 meses
CREACIONES BONJOVI	2107090630	\$106.646.848	6 meses
GRUPO FRACOTEX ALCALMAN	2009300400	\$ 120.611.500	83 Días
MARIA SORELY GRISALES GARCIA - CREACIONES BON JOVI	2009300401	\$ 143.177.000	90 Días
CALZADO ROGELIO CARDONA	2009300402	\$ 67.516.911	75 Días
CRISTALLTEX S.A.	2009300403	\$ 39.629.975	64 Días
UNIROCA S.A.	2009300404	\$ 49.585.991	75 Días
ANA MARÍA VALENCIA DUQUE - ALMACÉN VALER 1	2009300405	\$ 89.332.348	75 Días
FLOR MARINA SÁNCHEZ SANTAMARIA - TEJIDOS FAS	1906270546	\$ 66.150.000	171 Días
ANA MARÍA VALENCIA DUQUE- ALMACÉN VALHER Nº. 1	1906190500	\$ 248.454.470	179 Días
PRODITEXCO	1906250519	\$ 79.719.528	173 Días

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS SI-003 -2026

INVERSIONES FURTINO –CALZADO EL TRIUNFO	1906130483	\$ 51.972.060	185 Días
UNIROCA	1907220587	\$ 44.692.830	146 Días
HUMBERTO CARDONA- CALZADO ROGELIO CARDONA	1906130484	\$67.803.582	185 Días
BONJOVI	1907100561	\$32.630.000	158 Días
DOTACIÓN INTEGRAL	1907190584	\$10.143.000	149 Días
CRISALLTEX S.A.S	1906140492	\$44.299.059	181 Días
INVERSIONES FURTINO SAS	2107090628	\$122.235.900	156 Días
NB FUSION SAS	2107090629	\$ 172.458.611	156 Días
CREACIONES BON JOVI	2107090630	\$ 106.646.848	156 Días
ALMACEN VALHER No. 1	2107130635	\$ 291.242.540	152 Días
YUBARTA	2207110702	\$ 68.261.215.84	6 meses 1 Día
DOTACIONES INTEGRALES	2207110703	\$ 43.376.613.52	6 meses 1 Día
SPARTA SHOES	2207110704	\$ 21.029.384.88	6 meses 1 Día
TEJIDOS FAS	230915268	\$683.038.000.99	3 meses y 3 días
BACET GROUP	2303071057	\$ 64.853.248	4 meses y 25 días
CRISALTEX	2405270699	\$ 258.389.640	6 meses y 18 días
TEJIDOS FAS	2405270700	\$ 325.596.000	6 meses y 18 días
MARIA SORELY GRISALES GARCIA	2504230609	\$ 330.000.000	7 meses y 27 días
FLOR MARINA SANCHEZ SANTAMARIA	2504230610	\$ 250.000.000	7 meses y 27 días
INVERSIONES FURTINO SAS	2504230611	\$ 354.446.400	7 meses y 27 días

Aunado a ello, se solicitaron cotizaciones a las empresas, ALMACENES YUSSI, VALHER, EFR, las cuales arrojaron el siguiente promedio:

PROMEDIOS COTIZACIONES SECRETARIA DE MOVILIDAD

- LOTE 1: VESTIDO HOMBRE Y DAMAS AGENTES DE TRÁNSITO

DESCRIPCION ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD POR ITEM	COTIZACION # 1 ALMACEN VALHER N°1 VALOR UNITARIO	COTIZACION # 2 ALMACEN YUSSI VALOR UNITARIO	PROMEDIO VALOR UNITARIO	COTIZACION # 1 ALMACEN VALHER N°1 VALOR TOTAL	COTIZACION # 2 ALMACEN YUSSI VALOR TOTAL	PROMEDIO VALOR TOTAL
PIRATA	Color azul turquí del mismo color del pantalón, satinada	272	\$ 53.550	\$ 55.930	\$ 54.740	\$ 14.565.600	\$ 15.212.960	\$ 14.889.280
MISERIA/MUJER	Elegante, diseño para hombre y mujer, color azul celeste, dos bolsillos delanteros con pliegue, tapa y botón, cuello con botón invisible, pasadores para presillas, manga larga, con escudo bordado de Colombia y otro del cuerpo de Agentes de tránsito a 10 centímetros debajo del hombro derecho, llevará el nombre y apellido arriba del bolsillo derecho en letras azul oscuro, tela Referencia: Camisero manga larga en pc Composición 35% Algodón 75% Poliéster.	544	\$ 154.700	\$ 158.270	\$ 156.485	\$ 84.156.800	\$ 86.098.880	\$ 85.127.840
PANTALON/MUJER	Color azul oscuro, cuatro bolsillos, refuerzos de bolsillo y tiro, forro interior para el pantalón masculino, tela: Referencia: Pantalón Femenino: Referencia Bogaz Lcyr stock 59734 código color azul oscuro 194023 Composición 100% poliéster,	408	\$ 179.690	\$ 184.450	\$ 182.070	\$ 73.313.520	\$ 75.255.600	\$ 74.284.560



ESTUDIOS PREVIOS SI-003 -2026

	Tecnologías + libertad de movimiento Pantalón Masculino: Referencia: Novastretch LC, Stock. 59734 Color: 194023 Azul Oscuro, Peso: 260.00 +/- 13 g/m2, Ancho:153 +/- 3 cms2, Tecnologías: (+) Libertad de Movimiento (+) Anti manchas.							
CHAQUETA	Color azul turquí tercio bajo y color azul Capri en tercios medio y superior, al igual que las mangas, con capucha azul oscura, con mangas largas desmontables con cremalleras, con bandas y letras reflectivas color gris termoadhesivas de 1500 candelas (de alta visibilidad), a la altura de brazo y antebrazo, en la parte delantera izquierda lleva bordado el escudo de Manizales y siglas SMM, y al lado derecho el escudo de los Agentes de Tránsito, en la parte media anterior y posterior el código del agente, parte posterior con la palabra AGENTE DE TRÁNSITO y MANIZALES, con presilla porta radio de 7 cms de largo y 1 cms de ancho al lado izquierdo, y al lado derecho un bolsillo con cierre en cremallera interno de 14 cms de largo por 12 cms de ancho a la altura del pecho y dos bolsillos internos con cremallera parte baja frontal (Según muestra). Tela: Referencia: Vendaval Crushed, Stock: 15659 Color. 174427 Azul, Ancho: 152 +/- 2 cms, Peso: 117 +/- 15 gr/m2, Tecnologías: (+) Impermeabilidad, Con contrastes en color Azul Oscuro, y la tela Referencia: Vendaval Crushed, Stock: 15659 Color. 194024 Azul, Ancho: 152 +/- 2 cms, Peso: 117 +/- 15 gr/m2, Tecnologías: (+) Impermeabilidad.	133	\$ 499.800	\$ 503.370	\$ 501.585	\$ 66.473.400	\$ 66.948.210	\$ 66.710.805
CHALECO	En Malla PVC vulcanizada, color azul, cerrado tipo corsé en costado y cierre en cremallera frontal, con bandas, letras reflectivos de 1500 candelas: todas las cintas reflectivas deben ser color verde limón (de alta visibilidad), con base textil o película de polímeros sellada en los bordes para garantizar la impermeabilidad interior, compuesta por microprismas que generen mínimo 500 cpl (candelas por luz x m2) a un ángulo de observación de 0,2° y ángulo de inclinación de -4,0°, no se debe aceptar materiales de imitación reflectiva. Con logo en la parte delantera del municipio y la secretaría de tránsito, en la parte media anterior y posterior el código del agente, parte posterior con la palabra AGENTE DE TRÁNSITO y MANIZALES, con presilla porta radio de 7 cms de largo y 1 cms de ancho al lado izquierdo, y al lado derecho un	133	\$ 340.640	\$ 345.100	\$ 342.370	\$ 45.305.120	\$ 45.898.300	\$ 45.601.710

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS SI-003 -2026

	bolsillo de 11 cms de largo por 7 cms de ancho y 2,5 cms de fondoTela: Referencia: Malla Tricot Rígida, Color: Azul Marino, Composición: 100% poliéster, peso: 250 - 270gr/m2, Ancho: 150 cms.							
TOTAL		1490	\$ 1.228.380	\$ 1.247.120	\$ 1.237.750	\$ 283.814.440	\$ 289.413.950	\$ 286.614.195

VALOR TOTAL LOTE 1: \$ 286.614.195

• **LOTE 2: ACCESORIOS AGENTES DE TRÁNSITO SECRETARIA DE MOVILIDAD**

DESCRIPCION ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD POR ITEM	COTIZACION # 1 ALMACEN VALHER N°1 VALOR UNITARIO	COTIZACION # 2 ALMACEN YUSSI VALOR UNITARIO	PROMEDIO VALOR UNITARIO	COTIZACION # 1 ALMACEN VALHER N°1 VALOR TOTAL	COTIZACION # 2 ALMACEN YUSSI VALOR TOTAL	PROMEDIO VALOR TOTAL
GORRAS	Color Azul turquí, para el servicio diario bordado en letras blancas con escudo del Cuerpo de Control Vial, bandera de Manizales, placa del Agente de tránsito, grupo sanguíneo y palabra TRANSITO en el frente, tela: Referencia: Orion, Stock:27769, Color:194015, Tecnología (+) Impermeabilidad, Descripción: Tejido plano, Ancho: 150 +/- 2 cms ASTM3774, Peso:115 +/- 5, rs/m2 ASTM3776.	271	\$ 78.540	\$ 79.370	\$ 78.955	\$ 21.284.340	\$ 21.509.270	\$ 21.396.805
PRESILLAS	En tela azul oscuro bordadas con la sigla SMM en letras hilo dorado.	15	\$ 40.460	\$ 42.840	\$ 41.650	\$ 606.900	\$ 642.600	\$ 624.750
REATA	Color negro en lona o nylon, con broche o hebilla plástica, ancho de correa de seis (06) centímetros.	16	\$ 69.020	\$ 67.830	\$ 68.425	\$ 1.104.320	\$ 1.085.280	\$ 1.094.800
CHAPUZA	Color negro en lona morral de veintiuno (21) centímetros de alto por dieciséis (16) centímetros de ancho y seis (06) centímetros de fondo, de tres compartimientos con cremalleras y pasador para la reata (se usa para portar libreta de comparendos y otros elementos).	15	\$ 114.240	\$ 116.620	\$ 115.430	\$ 1.713.600	\$ 1.749.300	\$ 1.731.450
BRAZALETE	En PVC con letras y ribetes laterales reflectivo de 1500 candelas color verde limón (de alta visibilidad), escudo de Manizales, siglas SMM y la palabra TRANSITO Y TRANSPORTE.	130	\$ 141.610	\$ 143.990	\$ 142.800	\$ 18.409.300	\$ 18.718.700	\$ 18.564.000
PISA CORBATA	Metálico color dorado	16	\$ 69.020	\$ 67.830	\$ 68.425	\$ 1.104.320	\$ 1.085.280	\$ 1.094.800
CUCARDAS	Metálicos color dorado en forma circular con leyenda al contorno de SECRETARIA DE MOVILIDAD MANIZALES y en el medio la imagen de un semáforo en sus respectivos colores.	130	\$ 53.550	\$ 52.360	\$ 52.955	\$ 6.961.500	\$ 6.806.800	\$ 6.884.150
INSIGNIA	Metálicos color dorado y fondo azul, con el logo de Agentes de Tránsito para la corbata. En forma circular al contorno dice AGENTE DE TRANSITO ANDETT MANIZALES, en la parte inferior el código del agente de tránsito.	130	\$ 53.550	\$ 54.740	\$ 54.145	\$ 6.961.500	\$ 7.116.200	\$ 7.038.850

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS SI-003 -2026

IMPERMEABLE	Pantalón y chaqueta color azul, con capucha, vulcanizado calibre 18, con bandas y letras reflectivas de 1500 candelas color verde limón (de alta visibilidad), parte delantera el logo del municipio y la secretaría de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas reflectivas laterales a la altura del brazo y antebrazo, con bolsillo con tapa en frente derecho altura del pecho, con cierre en cremallera y adhesivo. El pantalón con dos bandas laterales a la altura de muslo y pierna en reflectivo color verde limón (de alta visibilidad) de 1500 candelas. (Según muestra).	130	\$ 357.000	\$ 362.950	\$ 359.975	\$ 46.410.000	\$ 47.183.500	\$ 46.796.750
TOTAL		853	\$ 976.990	\$ 988.530	\$ 982.760	\$ 104.555.780	\$ 105.896.930	\$ 105.226.355

VALOR TOTAL LOTE 2: \$ 105.226.355

- LOTE 3: CALZADO AGENTES DE TRÁNSITO SECRETARIA DE MOVILIDAD

DESCRIPCION ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD POR ITEM	COTIZACION # 1 ALMACEN VALHER N°1 VALOR UNITARIO	COTIZACION # 2 ALMACEN YUSSI VALOR UNITARIO	PROMEDIO VALOR UNITARIO	COTIZACION # 1 ALMACEN VALHER N°1 VALOR TOTAL	COTIZACION # 2 ALMACEN YUSSI VALOR TOTAL	PROMEDIO VALOR TOTAL
BOTAS CAÑA ALTA CALLE	En cuero color negro para desplazarse en motocicleta, suela de goma, con cierre lateral interno que cruza toda la bota y plantilla confort, con la protección reglamentaria para la canilla de la pierna y la punta del pie, en cuero y con señalización reflectiva, suela en poliuretano antideslizante y resistente a hidrocarburos.	136	\$ 420.070	\$ 428.400	\$ 424.235	\$ 57.129.520	\$ 58.262.400	\$ 57.695.960
ZAPATOS CALLE	Color negro en cuero, suela de goma y plantilla confort, para las ceremonias y trabajo de regulación.	136	\$ 279.650	\$ 273.700	\$ 276.675	\$ 38.032.400	\$ 37.223.200	\$ 37.627.800
BOTAS CAUCHO ALTAS PANTANERAS	En material PVC y suela en PVC, color azul oscuro brillante y forro interno en algodón, con estrías espaciales para calce y refuerzos.	10	\$ 189.210	\$ 196.350	\$ 192.780	\$ 1.892.100	\$ 1.963.500	\$ 1.927.800
BOTAS DE CAÑA ALTA PARA MOTOCICLISTA	En cuero color negro para desplazarse en motocicleta, suela de goma, con cierre lateral interno que cruza toda la bota y plantilla confort, con la protección reglamentaria para la canilla de la pierna y la punta del pie, en cuero y con señalización reflectiva, suela en poliuretano antideslizante y resistente a hidrocarburos.	90	\$ 541.450	\$ 547.400	\$ 544.425	\$ 48.730.500	\$ 49.266.000	\$ 48.998.250
TOTAL		372	\$ 1.430.380	\$ 1.445.850	\$ 1.438.115	\$ 145.784.520	\$ 146.715.100	\$ 146.249.810

VALOR TOTAL LOTE 3: \$ 146.249.810

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS SI-003 -2026

PROMEDIOS COTIZACIONES UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO

LOTE 4 UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO

VALORES UN DOTACIÓN (Ingresar valor por unidad)		VALOR UNITARIO VALHER	VALOR TOTAL VALHER	VALOR UNITARIO YUSSI	VALOR TOTAL YUSSI	VALOR UNITARIO EFR	VALOR UNITARIO EFR CON IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL EFR IVA INCLUIDO	PROMEDIO TOTAL
UNIFORME DE FATIGA No. 3	BOTAS TIPO MILITAR	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -				
	CAMISA TRAB	291.550,00	80.467.800,00	292.740,00	80.796.240,00	333.000,00	396.270,00	109.370.520,00	90.211.520,00
	PANT CAMUFL	279.650,00	77.183.400,00	280.840,00	77.511.840,00	243.000,00	289.170,00	79.810.920,00	78.168.720,00
	CAMISETA AZUL	73.780,00	20.363.280,00	71.400,00	19.706.400,00	45.000,00	53.550,00	14.779.800,00	18.283.160,00
UNIFORME DE CALLE No. 2	CAMISA BLANCA	151.130,00	604.520,00	153.510,00	614.040,00	180.000,00	214.200,00	856.800,00	691.786,67
	PANTALON	202.300,00	809.200,00	205.870,00	823.480,00	198.000,00	235.620,00	942.480,00	858.386,67
	CAMISETA BLANCA	48.790,00	195.160,00	49.980,00	199.920,00	27.000,00	32.130,00	128.520,00	174.533,33
	ZAPATOS	351.050,00	1.404.200,00	354.620,00	1.418.480,00	-	-	-	1.411.340,00
UNIFORME ADMINISTRATIVO	CAMISA	199.920,00	2.998.800,00	202.300,00	3.034.500,00	180.000,00	214.200,00	3.213.000,00	3.082.100,00
	PANTALON	220.150,00	3.302.250,00	222.530,00	3.337.950,00	243.000,00	289.170,00	4.337.550,00	3.659.250,00
	CAMISETA BLANCA	48.790,00	731.850,00	53.550,00	803.250,00	27.000,00	32.130,00	481.950,00	672.350,00
	CHAQUETA ADMIN	430.780,00	2.153.900,00	434.350,00	2.171.750,00	396.000,00	471.240,00	2.356.200,00	2.227.283,33
	CINTURON No 3	109.480,00	9.086.840,00	111.860,00	9.284.380,00	81.000,00	96.390,00	8.000.370,00	8.790.530,00
CHAQUETA OPERATIVA	CHAQUETA	702.100,00	57.572.200,00	737.800,00	60.499.600,00	540.000,00	642.600,00	52.693.200,00	56.921.666,67
	GOLIANA	74.970,00	449.820,00	76.160,00	456.960,00	63.000,00	74.970,00	449.820,00	452.200,00
	MALETIN	1.059.100,00	76.255.200,00	1.082.900,00	77.968.800,00	900.000,00	1.071.000,00	77.112.000,00	77.112.000,00
	PRESILLA	49.980,00	4.148.340,00	51.170,00	4.247.110,00	19.800,00	23.562,00	1.955.646,00	3.450.365,33
UNIFORME AMBULANCIA RADIO OPERADOR	CAMISA AMBULANCIA- RADIO OPERADOR	224.910,00	7.197.120,00	226.100,00	7.235.200,00	198.000,00	235.620,00	7.539.840,00	7.324.053,33
	PANT AMBULANCIA- RADIO OPERADOR	279.650,00	8.948.800,00	282.030,00	9.024.960,00	243.000,00	289.170,00	9.253.440,00	9.075.733,33
	CAMISETA AMBULANCIA- RADIO OPERADOR	65.450,00	2.094.400,00	71.400,00	2.284.800,00	72.000,00	85.680,00	2.741.760,00	2.373.653,33

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS SI-003 -2026

CALZ SEG	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
AMBULANCIA	654.500,00	20.944.000,00	660.450,00	21.134.400,00	396.000,00	471.240,00	15.079.680,00	28.579.040,00	
RADIO									
OPERADOR									
		\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
		376.911.080,00		382.554.060,00			391.103.496,00	383.522.878,67	

RESUMEN POR LOTE

LOTE	VALOR POR LOTE
1	\$ 286.614.195
2	\$ 105.226.355
3	\$ 146.219.810
4	\$383.522.878,67
TOTAL	\$ 921.583.239

NOTA 1: LOS CONTRATOS PODRÁN ADJUDICARSE POR EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA CADA UNO DE LOS LOTES, RESERVÁNDOSE LA FACULTAD DE AJUSTAR LAS CANTIDADES DE PRODUCTOS, CONFORME A LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTAN EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS POR EL ADJUDICATARIO EN SU PROPUESTA ECONOMICA, INCLUIDO EL DESCUENTO QUE EL MISMO REALIZÓ EN LA SUBASTA, ES DECIR, EL DESCUENTO SE APLICARÁ ÍTEM POR ÍTEM.

NOTA 2: LA OFERTA NO PUEDE SUPERAR LOS ANTERIORES PROMEDIOS POR VALOR UNITARIO NI POR VALOR GLOBAL, POR ÍTEM NI POR LA SUMATORIA DE LOS ÍTEMS, SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.

Cabe agregar que el valor final del contrato, será el que resulte de multiplicar la cantidad de entregas por el valor unitario señalado por el contratista en su propuesta.

Advertiendo que, para cada pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, lo cual deberá documentar para cada pago derivado de la ejecución del contrato.

Adicionalmente en el valor de la propuesta y en el valor del contrato se deben tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, al pago de las estampillas y demás impuestos que se generen, advirtiendo que en todo caso el valor propuesto debe corresponder a los precios del mercado.

Al igual que las contrataciones anteriores en otras entidades y las cotizaciones descritas anteriormente, para fijar el valor del contrato se tuvo en cuenta, las actividades y responsabilidades del contratista, lo mismo que los costos administrativos para la legalización del contrato tales como garantías y demás impuestos generados.

Para la realización del objeto planteado se requiere la contratación de una entidad idónea cuyo objeto social sea consecuente con las actividades a desarrollar, contando con experiencia demostrable en el desarrollo de actividades relacionadas con suministros de prendas de vestir, con el fin de que le permita cumplir con el objeto del contrato.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS SI-003 -2026

FORMAS DE ENTREGA: SECRETARÍA DE MOVILIDAD LOTE 1, 2 y 3 -2026

DESCRIPCION	1ª Entrega	2ª Entrega	3ª Entrega	CANTIDAD
CORBATA	90	91	91	272
CAMISA HOMBRE/MUJER	182	181	181	544
PANTALON HOMBRE/MUJER	136	136	136	408
CHAQUETA	45	44	44	133
CHALECO	45	44	44	133
GORRAS	91	90	90	271
PRESILLAS	0	15	0	15
REATA	0	15	0	16
CHAPUZA	0	15	0	15
BRAZALETE	65	65	0	130
PISA CORBATA	0	15	0	16
CUCARDAS	65	65	0	130
INSIGNIA	0	65	65	130
IMPERMEABLE	0	65	65	130
BOTAS CAÑA ALTA CALLE	45	45	46	136
ZAPATOS CALLE	45	45	46	136
BOTAS CAUCHO ALTAS P PANTANERAS	0	10	0	10
BOTAS DE CAÑA ALTA PARA MOTOCICLISTA	0	45	45	90
TOTAL				2715

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS SI-003 -2026

FORMAS DE ENTREGA: UNIDAD DE GESTION DEL RIESGO -LOTE 4-2026

DOTACIÓN OFICIALES Y TEMPORALES 2026		OFICIALES				TEMPORALES	TOTAL
	ELEMENTOS DOTACIÓN	ENTRE GA 1	ENTRE GA 2	ENTRE GA 3	CANT TOTAL	ENTREGA 1	CANT TOTAL
UNIFORME DE FATIGA No. 3	CAMISA TRAB	81	83	81	245	31	276
	PANT CAMUFL	81	83	81	245	31	276
	CAMISETA AZUL	81	83	81	245	31	276
UNIFORME DE CALLE No. 2	CAMISA BLANCA	2	-	2	4	-	4
	PANTALON	2	-	2	4	-	4
	CAMISETA BLANCA	2	-	2	4	-	4
8. FORMA DE PAGO: UNIFORME ADMINISTRATIVO	ZAPATOS	2	-	2	4	-	4
	CAMISA	5	5	5	15	-	15
	PANTALON	5	5	5	15	-	15
	CAMISETA BLANCA	5	5	5	15	-	15
	CHAQUETA ADMIN	5	-	-	5	-	5
	CINTURON No 3	83			83	-	83
CHAQUETA OPERATIVA	CHAQUETA			82	82		82
	MALETIN	72			72		72
	GOLIANA	-			-	6	6
	PRESILLA	83					83
UNIFORME AMBULANCIA RADIO OPERADOR	CAMISA AMBULANCIA-RADIO OPERADOR					32	32
	PANT AMBULANCIA-RADIO OPERADOR					32	32
	CAMISETA AMBULANCIA- RADIO OPERADOR					32	32
	CALZ SEG AMBULANCIA RADIO OPERADOR					32	32
TOTAL CANTIDAD ELEMENTOS					966		1.348

Se pagará mediante actas parciales de acuerdo a los listados y bonos entregados efectivamente canjeados por parte del contratista, previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

El contratista deberá anexar a su factura para el pago, las cuales serán objeto de verificación con el documento original, antes de la autorización de cada desembolso por parte del Municipio de Manizales, a través del supervisor designado para el efecto.

Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA ADJUDICATARIO debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

- ✓ El pago se realizará previa presentación de la cuenta de cobro o factura, pago a parafiscales y certificación de cumplimiento expedida por el funcionario designado para ejercer la supervisión del

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS SI-003 -2026

contrato.

- ✓ En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago.
- ✓ Advirtiéndole que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

9. CRTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para adelantar el proceso de selección, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO SECRETARIA DE MOVILIDAD							
CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REG.	VALOR	SECRETARÍA
0	2409004	23 1 3 11 3 201 16 14	Movilidad -Compra elementos dotación personal agentes	019	232019	538.081.600	SECRETARIA DE MOVILIDAD

RUBRO UGR							
CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REG.	VALOR	SECRETARÍA
0	4503028	33 03 3 22 03 301 037 16	Gestión del Riesgo – Dotación Bomberos	027	332027	\$400.000.000	UNIDAD GESTIÓN RIESGO

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En aplicación del principio de selección objetiva y con el fin de garantizar la selección de la propuesta más favorable, se establecerán factores de calidad y económicos, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, según el cual "La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista".

FACTORES DE EVALUACIÓN	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITANTE (CUMPLE/NO CUMPLE)
FACTOR FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL	HABILITANTE (CUMPLE/NO CUMPLE)
FACTOR TÉCNICO	HABILITANTE (CUMPLE/NO CUMPLE)
FACTOR EXPERIENCIA	HABILITANTE (CUMPLE/NO CUMPLE)

10. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Conforme lo establece el artículo 2.2.2.1.7.4 del Decreto 1082 de 2015, que indica: "Evaluación del Riesgo": La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS SI-003 -2026

metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente”, se procedió a realizar el respectivo análisis con base en la matriz de riesgos del “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación” (M-ICR-01) que se encuentra publicado en la página web Colombia Compra Eficiente.

Así las cosas, para el presente proceso de selección de contratista hemos establecido la siguiente matriz sobre los que se consideran factores de riesgo:

Ver Anexo No.1 (MATRIZ DE RIESGOS) de los Estudios Previos.

11. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5, del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el proponente favorecido deberá constituir una garantía única en favor de EL MUNICIPIO, para amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO. <u>Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.</u>	20% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad de los elementos suministrados	20% del valor de contrato.	Plazo del contrato y seis (06) meses más.

Los oferentes con la presentación de la oferta deberán adjuntar la garantía de seriedad de la oferta de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.6. Del Decreto 1082 de 2015, así:

Garantía de seriedad de la oferta. Cuando el ofrecimiento sea presentado bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por los integrantes del proponente plural. Si se presenta una póliza de seguros, la misma debe presentarse junto con el respectivo clausulado.	10% del valor del presupuesto oficial.	Vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso (O fecha límite para presentar propuestas)
---	--	---

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS SI-003 -2026

EL MUNICIPIO no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

EI CONTRATISTA ADJUDICATARIO repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

EI CONTRATISTA ADJUDICATARIO deberá otorgar la garantía solicitada y presentarla para su aprobación a EL MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

5. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 de Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	-SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		-SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	SI	NO	SI

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



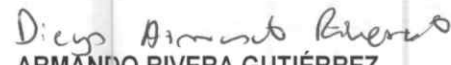
ESTUDIOS PREVIOS SI-003 -2026

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Manizales, Manizales Abril de 2026.


JUAN FELIPE ALVAREZ CASTRO
Secretario de Despacho
Secretaría de Movilidad


ARMANDO RIVERA GUTIÉRREZ
Director
Unidad de Gestión del Riesgo